COMPRA DIRECTA N°16/2024

1. OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de insumos para impresoras multifunción láser color LEXMARK C 522ADE

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

7 toner Original Lexmark 78C4XC0 Cyan alto rendimiento.
7 toner Original Lexmark 78C4XC0 Magenta alto rendimiento.
7 toner Original Lexmark 78C4XC0 Amarillo alto rendimiento.
9 toner Original Lexmark 78C4XC0 Negro alto rendimiento.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES ESPECIALMENTE APLICABLES

1. La presente Base de Condiciones Particulares.

2. Los comunicados y aclaraciones emitidas por Dirección General de Casinos (de aquí en adelante "el Organismo").

3. Aplicación del decreto 150/012 del 17/05/2012 (TOCAF 2012).

4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice el Organismo, se llevará a cabo a través de correo electrónico indicado por el proveedor o en RUPE.

5. ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

La presentación de la oferta implica por parte del proponente, el conocimiento total de los requisitos del presente llamado.

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse mediante correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Suministros (adquisiciones@casinos.gub.uy), sin perjuicio de lo expuesto, el Organismo podrá resolver a su exclusivo arbitrio, situaciones especiales que contemplen sus intereses.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

El Organismo por propia iniciativa, podrá introducir aclaraciones y/o informaciones ampliatorias a la presente Base hasta el segundo día hábil anterior al de la fecha fijada para el acto de apertura de las ofertas.

6. DISCREPANCIAS TÉCNICAS

Si surgieran divergencias en la interpretación de la Base de Condiciones desde el punto de vista técnico, éstas serán resueltas por el Organismo y con carácter definitivo, no generando derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se notificará por correo electrónico a los oferentes de la resolución adoptada.

7. ANULACIÓN DEL LLAMADO

El Organismo podrá, en cualquier momento antes de la apertura de ofertas, anular el llamado.

En el caso de anulación, la misma será comunicada a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado, sin que ello genere derecho a reclamación alguna de parte de los oferentes.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán únicamente por la Página de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). Ante consultas de cómo ofertar en línea comunicarse con atención a proveedores al teléfono 2604 5360.

Recordar que, al ofertar en línea, se garantiza al proveedor que su oferta será evaluada; que no será modificada ni ingresada de forma incorrecta por el Operador de Compras; y que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado.

Los oferentes no podrán declarar como confidenciales y/o reservados los requisitos de la oferta que serán valorados, así como tampoco los requisitos de admisibilidad solicitados en el artículo 10 de la presente Base de Condiciones.

Las mismas deberán anexarse en archivo (formato .pdf) adjunto a la oferta económica ingresada. Estarán redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y firmada en por lo menos una página de la propuesta por el oferente o su representante (acreditado en RUPE), debiendo identificarse claramente, el número y objeto del llamado.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, y/o contradictoria a criterio del Organismo, será interpretada por la Institución a su exclusivo criterio.

Toda información complementaria, antecedentes, folletos, etc. deben subirse a la página de compras estatales, como anexo, conjuntamente con la oferta, antes de la fecha y hora

establecida para la recepción de las mismas. En caso contrario, no serán consideradas para la evaluación de las ofertas.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD

- El oferente al ingresar la oferta en línea deberá adjuntar documentación suficiente (fotos, características, plazo de garantía, plazo de entrega entre otros) para poder analizar y valorar la propuesta. -
- De corresponder, las propuestas deben estar acompañadas de documentación técnica solicitada en el artículo 2 de la presente Base.
- El oferente debe estar inscripto en RUPE (con estado en ingreso, en ingreso SIIF, activo).
- Firmas: la oferta deberá contar con la firma de los titulares o representantes de la empresa en por lo menos una página de la propuesta.

10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 90 días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas. Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior.

11. PLAZO COMPLEMENTARIO

El Organismo se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea y la documentación adjunta, se considerará como válida la oferta ingresada en línea. Los precios y cotizaciones deberán corresponder al ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

12. PRECIO Y COTIZACIÓN

Los oferentes deberán cotizar de la siguiente forma:

1. Precio unitario de cada ítem ofrecido, sin impuestos.

2. Establecer la moneda de cotización.

3. Los precios cotizados, deberán incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería en el lugar establecido en el presente pliego.

En el campo “VARIACION” deberá ingresar el detalle que identifique el ítem en caso de cotizar más de una opción.

En todos los casos, siempre que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio, no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

13.1 FORMALIDADES

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidas en esta Base de condiciones según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

13.2 VALORACIÓN

Entre las ofertas que cumplan con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las más convenientes, sin que sea necesario hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, de acuerdo al TOCAF.

14. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones, establecidos en el TOCAF, serán empleados por el Organismo cuando lo considere conveniente para su interés.

15. ADJUDICACIÓN

El Organismo se reserva las facultades de:

- Adjudicar este llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio.
- Rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.
- Adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados.
- No adjudicar alguno de ellos.

16. NOTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTRATACIÓN

La notificación de la adjudicación se comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, sin perjuicio de lo cual, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación realizada por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros el adjudicatario o sus representantes debidamente acreditados, deberán dar acuse de recibo del mail por el cual se les notifica, devolviendo firmada la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente.

Se entenderá perfeccionada la adjudicación al recibir la orden de compra y/o constancia de afectación de crédito correspondiente debidamente firmada por el adjudicatario.

Al momento de la entrega de la orden de compra el adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en calidad de proveedor ACTIVO.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cumple este requisito, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, para que regularice su situación. -

Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieran dentro del plazo arriba señalado a notificarse y/o suscribir el contrato, el Organismo se reserva el derecho de aplicar el orden de prelación para la adjudicación del llamado, o aun de anular la adjudicación.

17. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será establecido por el oferente en su propuesta, el cual no podrá exceder los 10 días hábiles.

El incumplimiento del plazo habilitará al Organismo a aplicar las multas que están estipuladas en la presente Base de Condiciones Particulares.

Lugar de entrega: Soriano 802, Piso 5 – Departamento de adquisiciones y suministros.

18. RECEPCIÓN

El Organismo, dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para controlar el material entregado, pudiendo observar el mismo, sea por defectos de forma o calidad, o bien por no cumplir el objetivo propuesto, debiendo el adjudicatario realizar las modificaciones necesarias bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante SIIF (de 30 a 45 días), previa aceptación y conformidad por parte del Organismo de los bienes recibidos.

20. MORA Y PENALIDADES

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho y sin necesidad de protesto, ni de interpelación judicial por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado. La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento), del valor del trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 20% (veinte por ciento) del valor actualizado de los servicios en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor, de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

21. RESCISIÓN

El Organismo podrá declarar rescindido el contrato en caso de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la empresa adjudicataria. Asimismo, podrá rescindirse el contrato cuando exista incumplimiento en la entrega de los productos, o cuando los mismos no se ciñan a las especificaciones establecidas en la presente Base.

La rescisión por las causales establecidas en el párrafo anterior podrá dar lugar a efectuar acciones por daños y perjuicios a que pudiera dar lugar.